

Ley N° 5101 - Decreto N° 1120
DISPONESE LA PROVISION DE EJEMPLARES DEL LIBRO «FRAY MAMERTO ESQUIU -
VIDA Y OBRA» A ESCUELAS DE LA PROVINCIA

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de sus dependencias pertinentes, se arbitren los medios necesarios para la provisión de ejemplares del libro «Fray Mamerto Esquiú - Vida y Obra» de autoría de Fray Luis Cano y Fray Luis Mario Fuenzalida, a todas las instituciones educativas y culturales del territorio provincial.

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, deberá prever las correspondientes partidas presupuestarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ley.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

Nota: La presente Ley consta de fotocopias en un total de 82 fs. del libro que se trata. Consulta en Dpto. Boletín Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 18:00:48

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa